



**C I R C U L A R CSJCAC24-74**

Fecha: 6 de mayo de 2024  
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: "Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante, radicado 17001400300420240016100."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 583 del 6 de mayo de 2024, suscrito por la **Secretaría del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Jeison Camilo Castañeda Puerta, radicado con el número 17001400300420240016100, mismo que se transcribe a continuación:

*"...Por medio del presente me permito comunicar que por auto se ordenó oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural del señor JEISON CAMILO CASTAÑEDA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.821.438; advirtiendo que cualquier proceso ejecutivo que estén tramitando en contra de esta deudora debe ser remitido a este Despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.*

*Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes de la deudora deberán ser puestas a disposición de este juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)*

*Sírvase proceder de conformidad y responder únicamente si efectivamente tiene procesos a su disposición..."*

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879650 ext 11315 - 11317  
Correo electrónico: cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / VOH